República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de octubre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00294-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra FABIÁN MARMOLEJO PATARROYO en los siguientes términos:

1.- OBLIGACIÓN No 269039027

1.1.-$2´309.372,70 por concepto de capital contenido en el pagaré que contiene la obligación, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

1.2.-$306.712,53 por concepto de intereses corrientes pactados en el pagaré exhibido.

2.-OBLIGACIÓN 4988580067737006

2.1.-$3´592.794,00 por concepto de capital contenido en el pagaré que contiene la obligación, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

2.2.-$416.717,00 por concepto de intereses corrientes pactados en el pagaré exhibido.

3.-OBLIGACIÓN No. 5434481002482914

3.1.-$14´671.726,00 por concepto de capital contenido en el pagaré que contiene la obligación, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

3.2.-$2´052.459,00 por concepto de intereses corrientes pactados en el pagaré exhibido.

4.-PAGARÉ No. 4755527772

4.1.-$79´793.108,42 por concepto de capital contenido en el pagaré que contiene la obligación, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

4.2.-$12´278.336,95 por concepto de intereses corrientes pactados en el pagaré exhibido.

5.-PAGARÉ No. 207419259446

5.1.-$14´258.645,42 por concepto de capital contenido en el pagaré que contiene la obligación, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

5.2.-$2´666.065,14 por concepto de intereses corrientes pactados en el pagaré exhibido.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dese el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado Luis Fernando Herrera Salazar como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO